



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE DECRETOS  
PERÍODO 2020

Nº 000018

FOLIO

LA PLATA, 02 ENE 2020

**VISTO** que la agente de esta Administración Municipal, Sra. Analía CAPPELLI se encuentra en condiciones de acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria establecida en la Ley 9650, a partir del 1º de Enero de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la aludida agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en efecto, cuenta con servicios registrados en esta Comuna durante TREINTA Y CINCO (35) años, CUATRO (04) meses y ONCE (11) días.

Que tal situación se halla encuadrada en los términos del artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

Que el artículo 98º, inciso g) de la Ley 14656 establece que el cese del trabajador, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo, se producirá al haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio Jubilatorio.

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.

Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos en el artículo 72º inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, segunda parte, corresponde abonar a la Dra. CAPPELLI la retribución allí establecida.

Que procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Cese a partir del 1º de Enero de 2020, la agente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, Dra. Analía CAPPELLI, DNI. nº 11.812.020, Clase 1955, Legajo nº 12652, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 inciso b), y 15º de la Ley 14656; y artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), quien reviste en el Agrupamiento Profesional, Categoría 08, con un régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y CINCO (35) años, CUATRO (04) meses y ONCE (11) días.-

**ARTICULO 2º:** La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de Enero de 2020, a la Dra. Analía CAPPELLI DNI. nº 11.812.020, Clase 1955, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.

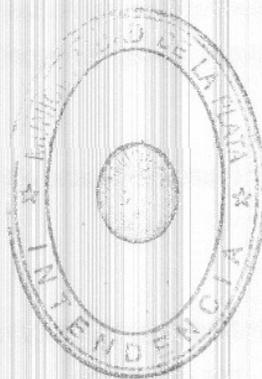
Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.

**ARTICULO 3º:** Habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el Artículo 72º, inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, procédase a abonar a la Dra. CAPPELLI la retribución especial establecida por dicha norma.-

**ARTICULO 4º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-

  
Prof. OSCAR NEGRELLI  
SECRETARIO DE COORDINACION  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata